



**CONVENIO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
Y  
UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES**

En Santiago de Chile, a 12 de diciembre del año 2001, entre la Universidad Miguel de Cervantes, representada por su rector don Pablo Marassi Linzi, chileno, C.I. N° 4.773.612.9 ambos domiciliados en calle Merced N° 379 al 385, Comuna de Santiago y La I. Municipalidad de la Florida, Rut N° 69.070.700-4 representado por su Alcalde señor Pablo Zalaquett Said C.I. N° 6.978.403-8 ambos domiciliados en Av. Vicuña Mackenna 7210, comuna de la Florida.

Considerando:

1°.- Que la Universidad Miguel de Cervantes tiene entre sus fines impartir estudios de nivel superior y desarrollar planes y programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento profesional y académico.

2°.- Que la formación de las personas constituye un elemento fundamental, tanto para la Universidad Miguel de Cervantes como para la Ilustre Municipalidad de la Florida que como institución cuenta con políticas de formación y perfeccionamiento de su personal.

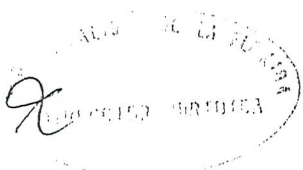
3°.- Que en este contexto resulta importante establecer una vinculación convencional entre ambas instituciones.

Acuerdan celebrar el siguiente convenio

**PRIMERO:** La Universidad Miguel de Cervantes y la Ilustre Municipalidad de la Florida se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia mutua en temas de interés común, como son el desarrollo de programas y proyectos relativos a actividades de docencia, investigación, extensión, asesorías, intercambio académico y a otras materias que las partes acuerden.

**SEGUNDO:** Por su parte la Universidad Miguel de Cervantes actualmente ofrece las carreras de Derecho (diurno), Derecho (vespertino), Periodismo y Psicología, y el Programa de Bachillerato en Humanidades, y está en condiciones de ofrecer programas especiales de perfeccionamiento y capacitación en materias relacionadas con dichas carreras.

**TERCERO:** Que en tal virtud, la Universidad Miguel de Cervantes establecerá mecanismos especiales destinados a facilitar el ingreso al nivel universitario a los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de la Florida. Asimismo, estas facilidades podrán, eventualmente, extenderse a los ascendentes, hijos y cónyuges de dichas personas.





**CUARTO:** Para efectos de lo anterior la Universidad Miguel de Cervantes se compromete a lo siguiente:

- a. Mantener informado a la Ilustre Municipalidad de la Florida sobre las alternativas académicas y de perfeccionamiento que ofrece.
- b. Otorgar facilidades administrativas para la postulación de los interesados, estableciendo formularios y procedimientos académicos.
- c. Para las carreras regulares la Universidad ofrecerá una beca de un 20% de la matrícula y el arancel del primer año para funcionarios directos y sus hijos. La beca será de un 30% de descuento en el valor de la matrícula y colegiatura, durante el primer año académico, para grupos de más de 6 alumnos. Es postulable el mantener dichos beneficios para la duración de toda la carrera según resultados académicos y administrativos en la Universidad.
- d. Para las carreras regulares la Universidad ofrecerá una beca de hasta un 50% de la matrícula y el arancel del primer año, concursables para los alumnos de los colegios de la comuna.
- e. Entregar una Beca completa que cubra el arancel y la matrícula del primer año de la carrera a un estudiante seleccionado por la Ilustre Municipalidad de la Florida, si cumple con excelencia académica, traducido en más de 666 puntos en la Prueba de Aptitud Académica rendida el año de postulación. Este beneficio podrá ser renovable de acuerdo a las condiciones establecidas por la Universidad Miguel de Cervantes, que responden al comportamiento académico del alumno.
- f. Para los cursos especiales, se ofrecerá un trato preferencial, considerando el tipo de actividad (abierto a todo el público o exclusivo), su duración y el número de participantes de la Ilustre Municipalidad de la Florida.

**QUINTO:** la Ilustre Municipalidad de la Florida, por su parte se obliga a:

- a. Dar la mayor difusión posible a este convenio entre sus funcionarios y de las actividades académicas de la Universidad, de acuerdo a los antecedentes que ésta les proporcione.
- b. Certificar la calidad de funcionario, ascendente, hijo y cónyuge, según corresponda, de las personas que opten a la Universidad en virtud del presente convenio.



**SEXTO:** En caso de retraso en el pago de los aranceles de la colegiatura, la Universidad Miguel de Cervantes cobrará los valores correspondientes directamente al alumno. En tal situación, la Universidad podrá efectuar el cobro de la totalidad de lo adeudado, sin considerar el descuento previsto en este convenio, más los correspondientes intereses y reajustes.

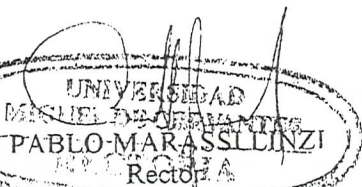
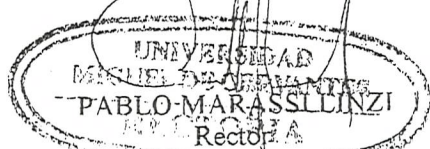
**SÉPTIMO:** El presente convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término, sin expresión de causa, dando un aviso a la otra mediante Carta Certificada, enviada al domicilio de la comparecencia, al menos, con seis meses de anticipación a la fecha en que deba cesar en sus efectos. Sin embargo, ello no impedirá el desarrollo y normal término de los programas que estuvieran en ejecución.

**OCTAVO:** El presente Convenio se extiende en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos de ellos en poder de cada parte.



Para constancia firman:

  
  
PABLO ZACAQUETT SAÏD  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de la Florida

  
  
UNIVERSIDAD  
MIGUEL DE CERVANTES  
PABLO MARASSLINZI  
Rector  
Universidad Miguel de Cervantes

SECRETARÍA  
REGIÓN SUR